

Santiago, 10 de noviembre 2022

Señora
Isadora Infante Lara
Fiscal Instructor titular
Superintendencia del medio Ambiente
Presente

REF: RES. EX. N°1/ROL D-200-2022 FORMULACION DE CARGO
CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LTDA, EDIFICIO
PARQUE EL RODEO-LO BARNECHEA

De mi consideración

En referencia a la formulación de cargos ambientales realizada a nuestra empresa por medio de la RES EX.N°1/ROL D-200-2022 por superación de la norma de ruido, DS 38/2011 MMA en la construcción del edificio Parque el Rodeo – Lo Barnechea, en función de lo dispuesto en ella y en el artículo 42 de la Ley N°20.147 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, tengo a bien acompañar en el anexo N°1 la presentación de un programa de cumplimiento a objeto de dar cumplimiento a la normativa mencionada. Dicho programa de cumplimiento se encuentra basado en la guía metodológica y formato proporcionado.

Por su parte, respecto de la solicitud de información de la obra realizada en la resolución de formulación de cargo esta se entrega en el documento adjunto a la presente, en su anexo 2: Antecedentes Solicitados.

En este contexto, solicito a usted tener por entregado el plan de cumplimiento e información solicitada y instruir su tramitación según los procedimientos correspondientes a la Superintendencia.

Sin perjuicio de lo anterior, es nuestro deber informar que fuera de las obras de construcción en ejecución por nuestra empresa tenemos conocimiento que dentro del presente mes y en adelante, se comenzaran a realizar faenas en la calle de acceso a lote (esto es adyacente y en paralelo a los receptores de ruido que realizaron el reclamo) por una empresa externa a Constructora Bravo e Izquierdo y sobre la cual no tenemos ingerencia ni relación contractual alguna. Es de nuestro conocimiento y preocupación ya que se realizarán las obras civiles de pavimentación de calzada , aceras , cuello de acceso, etc . Lo cual será una fuente emisora adicional, fuera de nuestro control y alcance en nuestro plan de cumplimiento

Sin otro particular, se despide atentamente



Nicolas del Campo Barquín
Apoderado Constructora Bravo e Izquierdo

Cc/: Archivo

ANEXO N°1:

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011			
1. IDENTIFICACIÓN:			
Nombre empresa o persona natural:	Constructora Bravo Izquierdo Ltda.		
Rut empresa o persona natural:	84.102.200-9		
Nombre representante legal:	Matías Izquierdo Menéndez		
Domicilio representante legal:	Badajoz N°45, piso 13, Las condes		
Rol Procedimiento Sancionatorio:	ROL D-200_2022		
Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	<p>Un listado de equipos y maquinarias que generan ruido es posible de encontrar en el anexo 1.1 del PDC, incluyendo sus cantidades. Además, en el anexo 1.2 se acompaña un plano con las dimensiones y ubicación del establecimiento.</p> <p>En cuanto a la ubicación de los emisores de ruidos, se presenta la ubicación de fuentes fijas, siendo las herramientas consideradas fuentes no fijas (móviles)</p>		
Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico: En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	ndelcampo@bravoizquierdo.cl	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:			
Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.			
<p>La obtención, con fecha 23 de diciembre de 2021 de niveles de presión Sonoros corregidos (NPC) de 69 dB(A) y 68 db(A), respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condiciones internas, con ventanas abiertas y en receptor sensible ubicado en zona II.</p>			
3. EFECTOS NEGATIVOS:			
Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.			
Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.			
4. ACCIONES COMPROMETIDAS:			
N° Identificador	1		

Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):**

<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$1.200.000.-</p>	
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Construcción de barrera acústica en el entorno de grupos generadores, consistente en paneles de OSB de 2,4 m de alto y relleno de lana mineral. El panel cubrirá 3 costados del entorno de la fuente de ruido. La obra posee actualmente 2 grupos generadores, uno en edificio AKI cabe y otro en edificio Senior Suite.</p>	
N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en</p>	

	<p>evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$3.250.000</p>	
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Diseño de pantallas acústicas tipo biombo, con el objeto de efectuar aislamiento acústico de frentes trabajo con herramientas y/o equipos menores generadores de ruido. Considera barrera de OSB de 1,8 mts de alto de doble pared, rellena con lana mineral que cubra al menos 3 costados de frente de trabajo y orientada hacia los receptores sensibles. La posición es móvil según el lugar de trabajo de cada día, pudiendo existir más de una barrera acústica simultánea.</p>	
<p>N° Identificador</p>	<p>3</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</p>
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p>	

	<p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>500.000</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p>

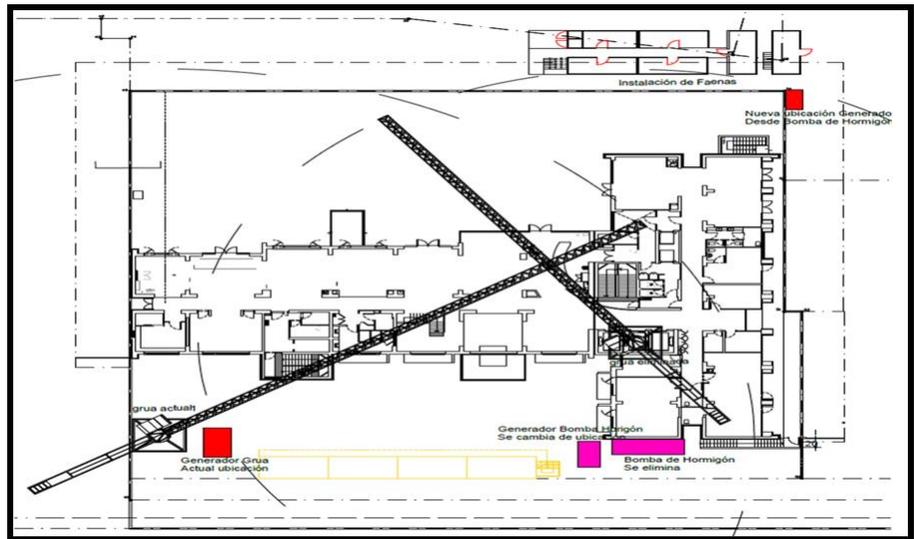
Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

Plano de apoyo de ubicación antes y después de grupos electrógenos

Traslado de grupos electrógenos de lugar alejándolos de los receptores sensibles. En el caso de edificio Aki Cabe desde posición P1: 358621.6 E 6308356.7 S (GWS 54, huso 19), a la posición aproximada P2: 358715,8 E 6308435,8 S. en el caso de Edificio senior suite desde P1: 358686,0 E 6308378,5 S a la posición aproximada P2: 358663,7 E 6308423,7 S.

Edificio Senior Suite

Figura ubicación de Grupo electrógeno 1

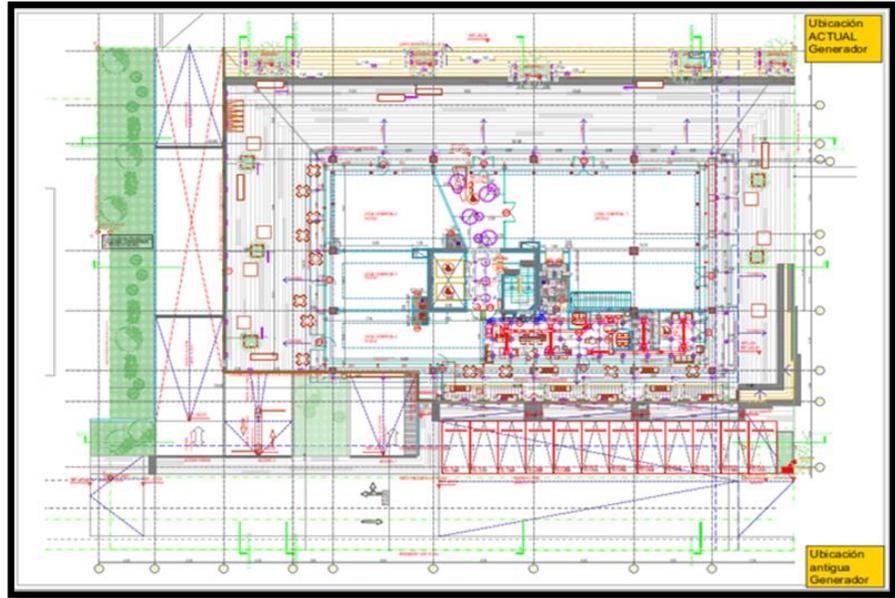


Edificio Aki KB

Figura ubicación original y traslado Grupo Electrógeno Aki Cabe la Dehesa

Comentarios

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.



Cabe hacer notar que La posición final puede variar levemente en relación con el espacio disponible en la obra al momento de la relocalización de la maquinaria. En el anexo 1.3 es posible encontrar los planos con las ubicaciones de los grupos electrógenos.

N° Identificador

4

Números correlativos (1,2, 3, 4,....)

Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.

	<p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$5.200.000.-</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Construcción del cierre perimetral en el deslinde cercano a receptores sensibles (deslinde sur) con diseño de pantalla acústica, pared exterior de OSB 11mm de espesor y lana mineral recubierta con malla Rashell. Altura de muro de 5,7 mts y longitud de 120 mts.</p>



Ubicación de Pantalla en color amarillo

N° Identificador

5

Números correlativos (1,2, 3, 4,...)

Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.

	<p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>8.000.000</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Cierre de vanos de ventanas de piso con frentes de trabajo por medio de barrera acústica flexible o bien barrera de OSB. Se implementarán barras acústicas en aquellos pisos en los cuales existan trabajos y que puedan generar molestias de ruidos a lugares habitados. Las barreras podrán ser del tipo flexible con lonas acústicas, o bien, cierres por medio de paneles de OSB de 11 mm de espesor. A modo de ejemplo se incluye foto.</p>



Ejemplo de barrera acústica flexible con lona acústica.

N° Identificador

6

Números correlativos (1,2, 3, 4,....)

Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de

	<p>esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>1.000.000</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio). (plano)</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Se procederá a realizar el traslado de la zona de ingreso de camiones a la obra alejando estos de los receptores. El nuevo acceso vehicular a la obra se ubicará en el sector nororiente de la obra, en el extremo más alejado de los departamentos habitados de la zona, distanciando estas fuentes de ruido en aproximadamente 50 m de la ubicación original.</p> <p>Figura Traslado de acceso camiones (Ubicación Aproximada)</p>



N° Identificador

7

Números correlativos (1,2, 3, 4,...)

Acción y descripción de la Acción *(Acción obligatoria).*

Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.

La medición de ruidos deberá realizarse por una **Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)**, debidamente autorizada por la Superintendencia, **conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA**, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.

En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.

Plazo de Ejecución de la acción

Marque una de las siguientes acciones.

- 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento**
- 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento**
- 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento**

Costo Estimado Neto (\$)

Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).

\$520.000

Medios de Verificación.

El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.

Comentarios.

En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante

	<p>la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
--	---

N° Identificador	7	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

N° Identificador	7	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	

Comentarios.

- (i) Impedimentos:** se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;
- (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,** se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y
- (iii) Acción alternativa:** en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

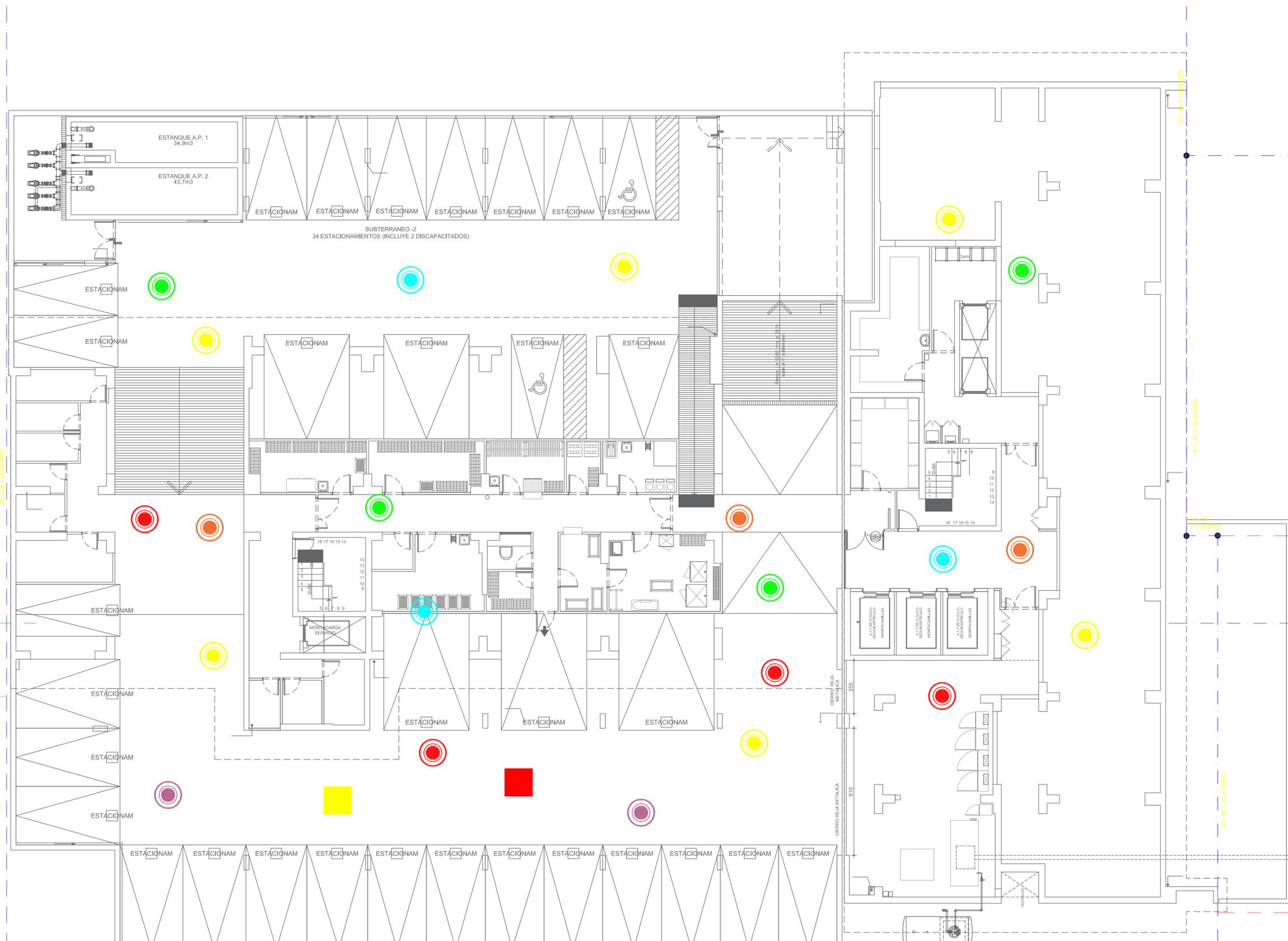


FIRMA REPRESENTANTE



-  **ASPIRADORA INDUSTRIAL**
-  **ESMERIL ANGULAR**
-  **MARTILLO DEMOLEDOR**
-  **PISTOLA FIJACIÓN HILTI**
-  **ROTO MARTILLO**
-  **SIERRA CIRCULAR**
-  **TALADRO**
-  **SONDA VIBRADORA**
-  **TURBO CALEFACTOR**
-  **MEZCLADORA MANUAL**
-  **MARTILLO MANUAL**





-  ASPIRADORA INDUSTRIAL
-  ESMERIL ANGULAR
-  MARTILLO DEMOLEDOR
-  PISTOLA FIJACIÓN HILTI
-  ROTO MARTILLO
-  SIERRA CIRCULAR
-  TALADRO
-  SONDA VIBRADORA
-  TURBO CALEFACTOR
-  MEZCLADORA MANUAL
-  MARTILLO MANUAL
-  MINICARGADOR (GATO)
-  COMPACTADOR

B

61-48 = 12,83 MTS

51-61 = 10,23 MTS

54-55 = 1,50 MTS

53-52 = 23,17 MTS

CERRO REJA METALICA 255
CERRO REJA METALICA 510

45-48 = 50,20 MTS

ESTANQUE A.P. 1
34,9m³

ESTANQUE A.P. 2
43,7m³

SUBTERRANEO -2
34 ESTACIONAMIENTOS (INCLUYE 2 DISCAPACITADOS)

ESTACIONAM

ESTACIONAM

ESTACIONAM

ESTACIONAM

18 17 16 15 14
14
13
12
11
10
9
5 4 3 2 1

MONI-CARGA
SERVICIO

ESTACIONAM

5 6 7 8 9
10
11
12
13
14

ALTA PRESION
SERVICIO MONTAJE

DICIEMBRE

Proveedor	02-12-2021	03-12-2021	06-12-2021	07-12-2021	09-12-2021	10-12-2021	13-12-2021	14-12-2021	15-12-2021	16-12-2021	17-12-2021	20-12-2021	21-12-2021	22-12-2021	23-12-2021	24-12-2021	27-12-2021	28-12-2021	29-12-2021	30-12-2021	31-12-2021
HORMIGÓN	10	10	1	1	3	3	1	2	4	5	6	8	4	5	9	1	2	3	7	2	3
UNISAN (Retiro de Escombros)	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1
Terratruck (Flete Retiro Escombros)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte Topan (Camion Pluma)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
PASCUAL GARATE	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LOGISTRUCK (FIERROS)	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	3	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0
JUAN ARAYA	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTES MARISOL	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varios	2	0	3	3	0	2	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Total	13	11	5	5	3	6	5	3	7	8	10	10	6	6	10	2	3	5	9	3	4

ENERO

Tipo Vehículo	03-01-2022	04-01-2022	05-01-2022	06-01-2022	07-01-2022	08-01-2022	10-01-2022	11-01-2022	12-01-2022	13-01-2022	14-01-2022	15-01-2022	17-01-2022	18-01-2022	19-01-2022	20-01-2022	21-01-2022	24-01-2022	25-01-2022	26-01-2022	27-01-2022	28-01-2022	31-01-2022
HORMIGÓN	3	2	2	0	2	4	2	3	8	3	4	5	5	6	7	2	6	5	2	2	3	2	1
UNISAN (Retiro de Escombros)	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Terratruck (Flete Retiro Escombros)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte Topan (Camion Pluma)	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
PASCUAL GARATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LOGISTRUCK (FIERROS)	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
JUAN ARAYA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTES MARISOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
Total	5	5	4	2	5	5	4	4	9	5	6	5	7	7	11	4	8	7	6	11	5	4	2

FEBRERO

Tipo Vehículo	01/02/2022	02/02/2022	03/02/2022	04/02/2022	05-02-2022	07/02/2022	08/02/2022	09/02/2022	10/02/2022	11/02/2022	12/02/2022	14/02/2022	15/02/2022	16/02/2022	17/02/2022	18/02/2022	19/02/2022	21-02-2022	22/02/2022	23/02/2022	24/02/2022	25/02/2022	26/02/2022	28/02/2022
HORMIGÓN	9	10	6	2	1	0	4	2	6	3	6	0	6	7	2	6	5	2	6	6	7	1	8	6
UNISAN (Retiro de Escombros)	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	2	2	1	1	1	0
Terratruck (Flete Retiro Escombros)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte Topan (Camion Pluma)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PASCUAL GARATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LOGISTRUCK (FIERROS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUAN ARAYA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTES MARISOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Varios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	10	11	7	3	1	0	5	2	7	6	6	0	7	9	3	7	5	3	8	7	8	2	8	6

MARZO

Tipo Vehículo	01/03/2022	02/03/2022	03/03/2022	04/03/2022	05/03/2022	07/03/2022	08/03/2022	09/03/2022	10/03/2022	11/03/2022	12/03/2022	14/03/2022	15/03/2022	16/03/2022	17/03/2022	18/03/2022	21/03/2022	22/03/2022	23/03/2022	24/03/2022	25/03/2022	28/03/2022	29/03/2022	30/03/2022	31/03/2022
HORMIGÓN	11	5	2	4	4	3	2	7	11	2	2	19	1	4	7	12	4	7	3	7	5	1	11	3	5
UNISAN (Retiro de Escombro)	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1
Terratruck (Flete Retiro Escombro)	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0
Transporte Topan (Camion Pluma)	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
PASCUAL GARATE	0	0	0	0	0	2	2	1	0	1	0	2	0	1	0	0	2	1	0	0	0	1	1	0	2
LOGISTRUCK (FIERROS)	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
JUAN ARAYA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTES MARISOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Varios	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	3	1	0	0
Total	12	7	3	4	5	6	6	9	12	7	2	23	4	7	9	12	9	9	6	9	8	5	14	7	9

ABRIL

Tipo Vehículo	01/04/2022	04/04/2022	05/04/2022	06/04/2022	07/04/2022	08/04/2022	09/04/2022	11/04/2022	12/04/2022	13/04/2022	14/04/2022	15/04/2022	18/04/2022	19/04/2022	20/04/2022	21/04/2022	22/04/2022	25/04/2022	26/04/2022	27/04/2022	28/04/2022	29/04/2022
HORMIGÓN	5	6	13	4	10	12	0	3	4	8	4	0	9	0	8	7	7	4	5	7	4	10
UNISAN (Retiro de Escombro)	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1
Terratruck (Flete Retiro Escombro)	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	3	0	1	0	0
Transporte Topan (Camion Pluma)	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0
PASCUAL GARATE	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
LOGISTRUCK (FIERROS)	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
JUAN ARAYA	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
TRANSPORTES MARISOL	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Varios	1	1	0	0	0	1	0	1	0	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Total	8	7	16	7	13	16	0	6	5	11	7	0	10	2	10	8	13	7	6	11	5	12

MAYO

Tipo Vehículo	02/05/2022	03/05/2022	04/05/2022	05/05/2022	06/05/2022	07/05/2022	09/05/2022	10/05/2022	11/05/2022	12/05/2022	13/05/2022	14/05/2022	16/05/2022	17/05/2022	18/05/2022	19/05/2022	20/05/2022	23/05/2022	24/05/2022	25/05/2022	26-05-2022	27/05/2022	30/05/2022	31/05/2022
HORMIGÓN	10	6	3	6	6	0	6	3	8	8	9	0	4	5	9	1	10	9	1	6	0	0	9	7
UNISAN (Retiro de Escombro)	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1
Terratruck (Flete Retiro Escombro)	0	0	1	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1
Transporte Topan (Camion Pluma)	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
PASCUAL GARATE	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LOGISTRUCK (FIERROS)	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
JUAN ARAYA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
TRANSPORTES MARISOL	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varios	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1
Total	12	7	5	7	9	0	9	5	11	9	10	0	7	8	11	3	12	9	4	9	1	4	9	10

JUNIO

Tipo Vehículo	01/06/2022	02/06/2022	03/06/2022	06/06/2022	07/06/2022	08/06/2022	09/06/2022	10/06/2022	13/06/2022	14/06/2022	15/06/2022	16/06/2022	17/06/2022	20/06/2022	21/06/2022	22/06/2022	23/06/2022	24/06/2022	28/06/2022	29/06/2022	30/06/2022
HORMIGÓN	5	1	4	4	2	4	1	7	3	3	5	8	2	3	0	2	2	6	6	4	4
UNISAN (Retiro de Escombro)	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1
Terratruck (Flete Retiro Escombro)	0	0	1	0	0	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0
Transporte Topan (Camion Pluma)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PASCUAL GARATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LOGISTRUCK (FIERROS)	0	0	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
JUAN ARAYA	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTES MARISOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varios	2	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	8	2	9	6	3	10	3	10	4	5	6	8	3	3	0	4	2	8	8	5	5

JULIO

Tipo Vehículo	01/07/2022	04/07/2022	05/07/2022	06/07/2022	07/07/2022	08/07/2022	09/07/2022	11/07/2022	12/07/2022	13/07/2022	14/07/2022	15/07/2022	18/07/2022	19/07/2022	20/07/2022	21/07/2022	22/07/2022	23/07/2022	25/07/2022	26/07/2022	27/07/2022	28/07/2022	29/07/2022	31/07/2022
HORMIGÓN	3	2	4	6	2	1	0	5	0	7	0	1	6	1	5	2	10	0	0	2	10	2	8	0
UNISAN (Retiro de Escombro)	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	1	1	0
Terratruck (Flete Retiro Escombro)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0
Transporte Topan (Camion Pluma)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PASCUAL GARATE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0
LOGISTRUCK (FIERROS)	1	1	1	4	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0
JUAN ARAYA	0	2	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0
TRANSPORTES MARISOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varios	3	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	8	0	0	0	0
Total	8	6	6	12	7	2	0	5	3	10	2	1	9	4	6	5	14	0	1	13	12	7	10	0

AGOSTO

Tipo Vehículo	01/08/2022	02/08/2022	03/08/2022	04/08/2022	05/08/2022	08/08/2022	09/08/2022	10/08/2022	11/08/2022	12/08/2022	13/08/2022	16/08/2022	17/08/2022	18/08/2022	19/08/2022	20/08/2022	22/08/2022	23/08/2022	24/08/2022	25/08/2022	26/08/2022	27/08/2022	29/08/2022	30/08/2022	31/08/2022
HORMIGÓN	1	2	2	5	2	0	4	2	1	3	0	3	1	2	2	0	3	3	6	1	3	0	4	2	0
UNISAN (Retiro de Escombro)	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
Terratruck (Flete Retiro Escombro)	2	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte Topan (Camion Pluma)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PASCUAL GARATE	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LOGISTRUCK (FIERROS)	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
JUAN ARAYA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TRANSPORTES MARISOL	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0
Varios	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	3	4	6	3	1	8	5	3	5	0	3	3	5	3	0	5	4	9	2	3	0	4	3	1

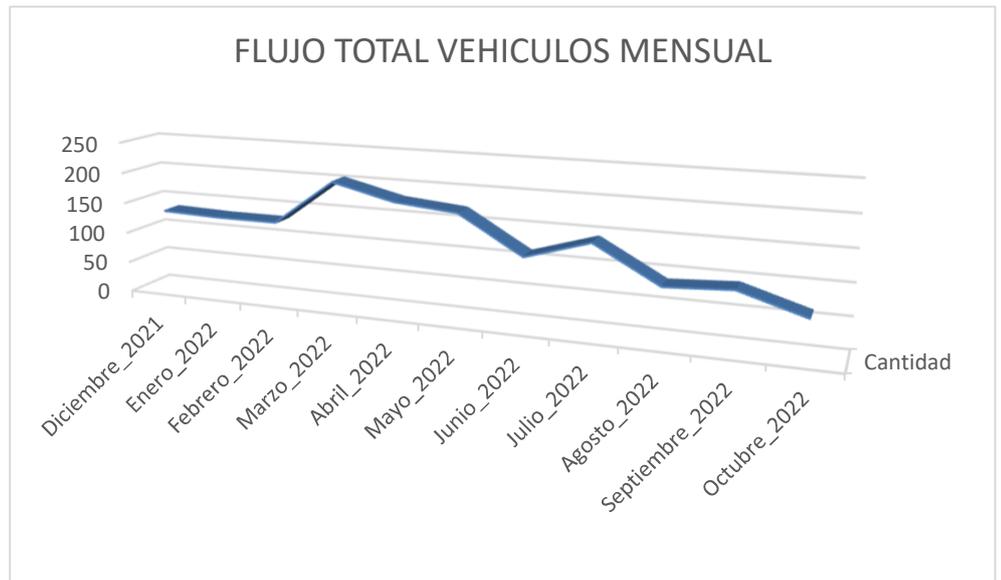
SEPTIEMBRE

Tipo Vehículo	01/09/2022	02/09/2022	03/09/2022	05/09/2022	06/09/2022	07/09/2022	08/09/2022	09/09/2022	10/09/2022	12/09/2022	13/09/2022	14/09/2022	15/09/2022	20/09/2022	21/09/2022	22/09/2022	23/09/2022	24/09/2022	26/09/2022	27/09/2022	28/09/2022	29/09/2022	30/09/2022	
HORMIGÓN	0	2	0	6	7	6	2	3	2	3	1	2	4	5	2	2	1	0	3	3	0	0	6	
UNISAN (Retiro de Escombros)	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0
Terratruck (Flete Retiro Escombros)	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Transporte Topan (Camion Pluma)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
PASCUAL GARATE	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
LOGISTRUCK (FIERROS)	0	0	0	0	2	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
JUAN ARAYA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TRANSPORTES MARISOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Varios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
Total	1	3	0	6	11	6	3	4	5	4	4	4	6	7	3	4	2	0	4	4	2	3	7	

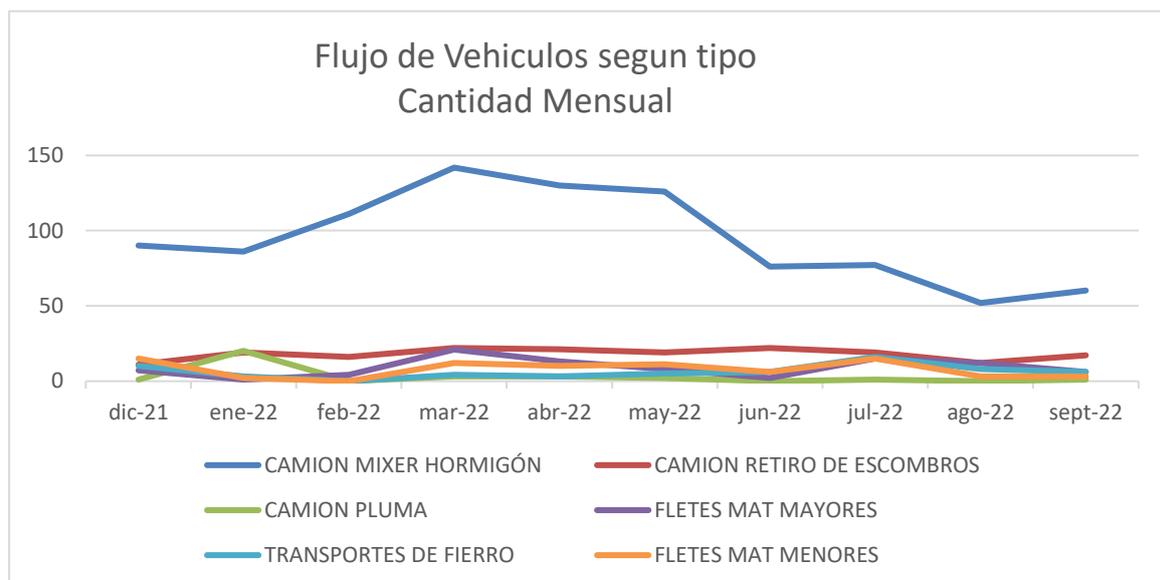
OCTUBRE

Tipo Vehículo	03/10/2022	04/10/2022	05/10/2022	06/10/2022	07/10/2022	08/10/2022	11/10/2022	12/10/2022	13/10/2022	14/10/2022	15/10/2022	17/10/2022	18/10/2022	19/10/2022	20-10-2022	21-10-2022	22-10-2022	24-10-2022	25-10-2022	26-10-2022	27-10-2022	28-10-2022	29-10-2022	31-10-2022
HORMIGÓN	5	1	1	2	3	0	0	3	2	1	0	0	2	2	1	2	1	0	0	1	1	4	1	0
UNISAN (Retiro de Escombros)	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0
Terratruck (Flete Retiro Escombros)	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	3	2	0	0
Transporte Topan (Camion Pluma)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PASCUAL GARATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LOGISTRUCK (FIERROS)	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUAN ARAYA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
TRANSPORTES MARISOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0
Varios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5	2	2	4	3	0	0	3	4	2	0	0	3	4	6	4	1	0	1	3	6	7	2	0

Mes	Cantidad
Diciembre_2021	134
Enero_2022	131
Febrero_2022	131
Marzo_2022	204
Abril_2022	180
Mayo_2022	171
Junio_2022	112
Julio_2022	143
Agosto_2022	87
Septiembre_2022	93
Octubre_2022	62
	1448



Tipo Vehículo	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sept-22
CAMION MIXER HORMIGÓN	90	86	111	142	130	126	76	77	52	60
CAMION RETIRO DE ESCOMBROS	11	19	16	22	21	19	22	19	12	17
CAMION PLUMA	1	20	0	3	3	2	0	1	0	1
FLETES MAT MAYORES	7	1	4	21	13	8	2	15	12	6
TRANSPORTES DE FIERRO	10	3	0	4	3	5	6	16	8	6
FLETES MAT MENORES	15	2	0	12	10	11	6	15	3	3
	134	131	131	204	180	171	112	143	87	93



04 b Escombros	MAQUINARIA FERNANDEZ	2343	13-10-22	13-10-22	ARRIENDO MINICARGADOR BOBCAT S530 S550 S4
04 b Escombros	MAQUINARIA FERNANDEZ	2344	14-10-22	14-10-22	ARRIENDO BRAZO EXCAVADOR VALOR DIARIO
04 b Escombros	MAQUINARIA FERNANDEZ	2344	14-10-22	14-10-22	ARRIENDO HORQUILLA VALOR DIARIO
04 b Escombros	MAQUINARIA FERNANDEZ	2344	14-10-22	14-10-22	ARRIENDO MINICARGADOR BOBCAT S530 S550 S4
04 b Escombros	MAQUINARIA FERNANDEZ	2345	15-10-22	15-10-22	ARRIENDO BRAZO EXCAVADOR VALOR DIARIO
04 b Escombros	MAQUINARIA FERNANDEZ	2345	15-10-22	15-10-22	ARRIENDO HORQUILLA VALOR DIARIO
04 b Escombros	MAQUINARIA FERNANDEZ	2345	15-10-22	15-10-22	ARRIENDO MINICARGADOR BOBCAT S530 S550 S4
04 b Escombros	MAQUINARIA FERNANDEZ	2346	17-10-22	17-10-22	ARRIENDO BRAZO EXCAVADOR VALOR DIARIO
04 b Escombros	MAQUINARIA FERNANDEZ	2346	17-10-22	17-10-22	ARRIENDO HORQUILLA VALOR DIARIO
04 b Escombros	MAQUINARIA FERNANDEZ	2346	17-10-22	17-10-22	ARRIENDO MINICARGADOR BOBCAT S530 S550 S4
04 b Escombros	MAQUINARIA FERNANDEZ	2347	18-10-22	18-10-22	ARRIENDO BRAZO EXCAVADOR VALOR DIARIO
04 b Escombros	MAQUINARIA FERNANDEZ	2347	18-10-22	18-10-22	ARRIENDO HORQUILLA VALOR DIARIO
04 b Escombros	MAQUINARIA FERNANDEZ	2347	18-10-22	18-10-22	ARRIENDO MINICARGADOR BOBCAT S530 S550 S4
Sin Familia	MAQUINARIA FERNANDEZ	2348	19-10-22	19-10-22	ARRIENDO BRAZO EXCAVADOR VALOR DIARIO
Sin Familia	MAQUINARIA FERNANDEZ	2348	19-10-22	19-10-22	ARRIENDO HORQUILLA VALOR DIARIO
Sin Familia	MAQUINARIA FERNANDEZ	2348	19-10-22	19-10-22	ARRIENDO MINICARGADOR BOBCAT S530 S550 S4
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2349	20-10-22	20-10-22	ARRIENDO BRAZO EXCAVADOR VALOR DIARIO
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2349	20-10-22	20-10-22	ARRIENDO HORQUILLA VALOR DIARIO
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2349	20-10-22	20-10-22	ARRIENDO MINICARGADOR BOBCAT S530 S550 S4
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2350	21-10-22	21-10-22	ARRIENDO BRAZO EXCAVADOR VALOR DIARIO
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2350	21-10-22	21-10-22	ARRIENDO HORQUILLA VALOR DIARIO
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2350	21-10-22	21-10-22	ARRIENDO MINICARGADOR BOBCAT S530 S550 S4
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2612	22-10-22	22-10-22	ARRIENDO BRAZO EXCAVADOR VALOR DIARIO
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2612	22-10-22	22-10-22	ARRIENDO HORQUILLA VALOR DIARIO
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2612	22-10-22	22-10-22	ARRIENDO MINICARGADOR BOBCAT S530 S550 S4
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2613	24-10-22	24-10-22	ARRIENDO BRAZO EXCAVADOR VALOR DIARIO
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2613	24-10-22	24-10-22	ARRIENDO HORQUILLA VALOR DIARIO
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2613	24-10-22	24-10-22	ARRIENDO MINICARGADOR BOBCAT S530 S550 S4
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2614	25-10-22	25-10-22	ARRIENDO BRAZO EXCAVADOR VALOR DIARIO
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2614	25-10-22	25-10-22	ARRIENDO HORQUILLA VALOR DIARIO
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2614	25-10-22	25-10-22	ARRIENDO MINICARGADOR BOBCAT S530 S550 S4
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2615	26-10-22	26-10-22	ARRIENDO BRAZO EXCAVADOR VALOR DIARIO
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2615	26-10-22	26-10-22	ARRIENDO HORQUILLA VALOR DIARIO
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	2615	26-10-22	26-10-22	ARRIENDO MINICARGADOR BOBCAT S530 S550 S4
02 Equipos y herramientas	MAQUINARIA FERNANDEZ	56	22-07-22	22-07-22	ARRIENDO BRAZO EXCAVADOR VALOR DIARIO

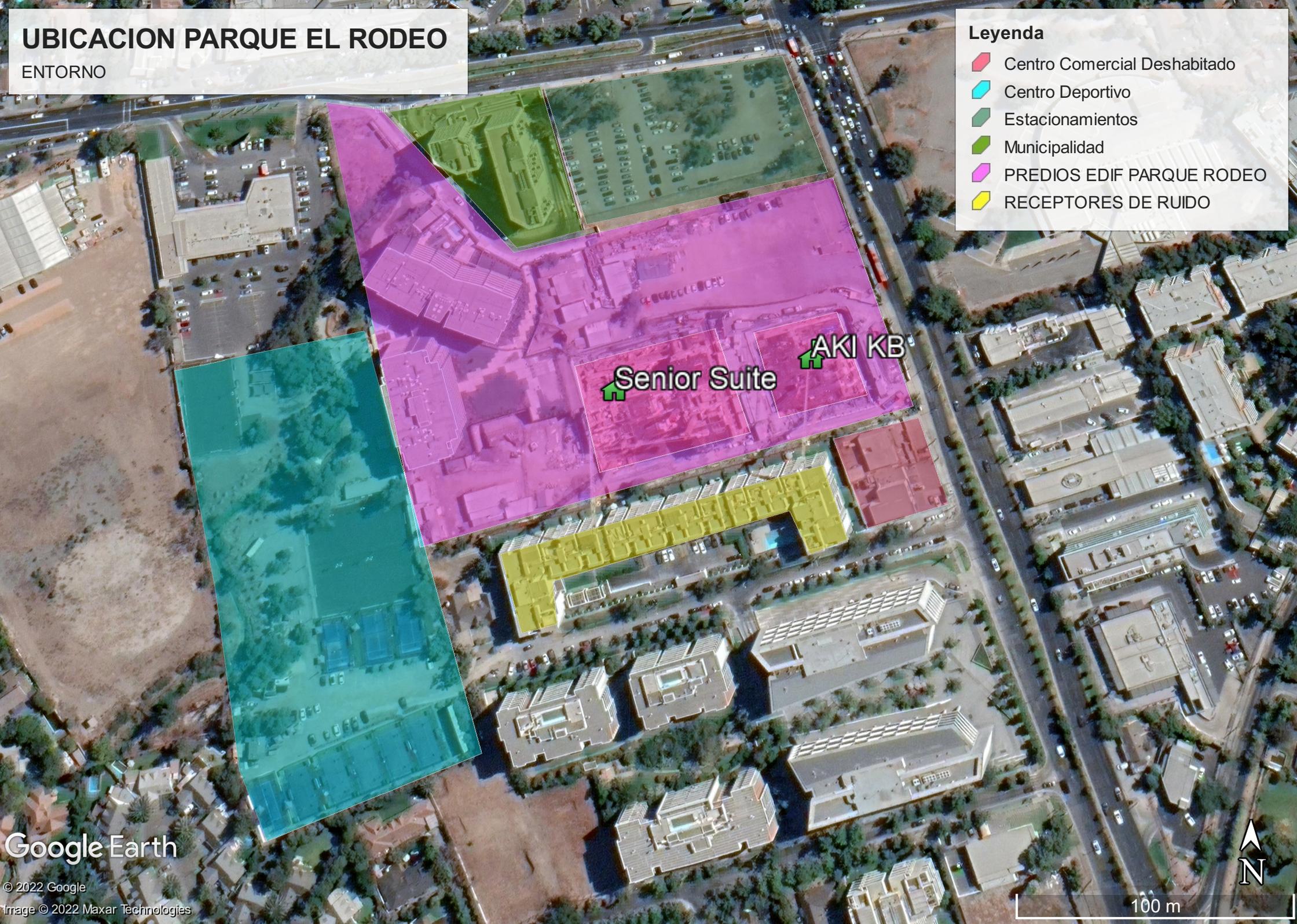
Familia	N° Guia	Fecha Guia	Fecha Inicio o	Codigo
02 Equipos y herramientas	6322	08-03-22	08-03-22	TRASLADO
02 Equipos y herramientas	40071	08-03-22	08-03-22	MINIEXCAVADORA
02 Equipos y herramientas	40072	09-03-22	09-03-22	MINIEXCAVADORA
02 Equipos y herramientas	40073	10-03-22	10-03-22	MINIEXCAVADORA
02 Equipos y herramientas	40074	11-03-22	11-03-22	MINIEXCAVADORA
02 Equipos y herramientas	40075	14-03-22	14-03-22	MINIEXCAVADORA
02 Equipos y herramientas	6351	15-03-22	15-03-22	TRASLADO-3
06 Obra gruesa	40076	15-03-22	15-03-22	MARTILLO-HIDRÁULICO
06 Obra gruesa	40076	15-03-22	15-03-22	MINIEXCAVADORA
06 Obra gruesa	40077	16-03-22	16-03-22	MARTILLO-HIDRÁULICO
06 Obra gruesa	40077	16-03-22	16-03-22	MINIEXCAVADORA
06 Obra gruesa	40078	17-03-22	17-03-22	MARTILLO-HIDRÁULICO
06 Obra gruesa	40078	17-03-22	17-03-22	MINIEXCAVADORA
06 Obra gruesa	40079	18-03-22	18-03-22	MARTILLO-HIDRÁULICO
06 Obra gruesa	40079	18-03-22	18-03-22	MINIEXCAVADORA
06 Obra gruesa	40080	21-03-22	21-03-22	MARTILLO-HIDRÁULICO
06 Obra gruesa	40080	21-03-22	21-03-22	MINIEXCAVADORA
06 Obra gruesa	40081	22-03-22	22-03-22	MARTILLO-HIDRÁULICO
06 Obra gruesa	40081	22-03-22	22-03-22	MINIEXCAVADORA
06 Obra gruesa	40082	23-03-22	23-03-22	MARTILLO-HIDRÁULICO
06 Obra gruesa	40082	23-03-22	23-03-22	MINIEXCAVADORA
06 Obra gruesa	40083	24-03-22	24-03-22	MARTILLO-HIDRÁULICO
06 Obra gruesa	40083	24-03-22	24-03-22	MINIEXCAVADORA
06 Obra gruesa	40084	25-03-22	25-03-22	MARTILLO-HIDRÁULICO
06 Obra gruesa	40084	25-03-22	25-03-22	MINIEXCAVADORA

UBICACION PARQUE EL RODEO

ENTORNO

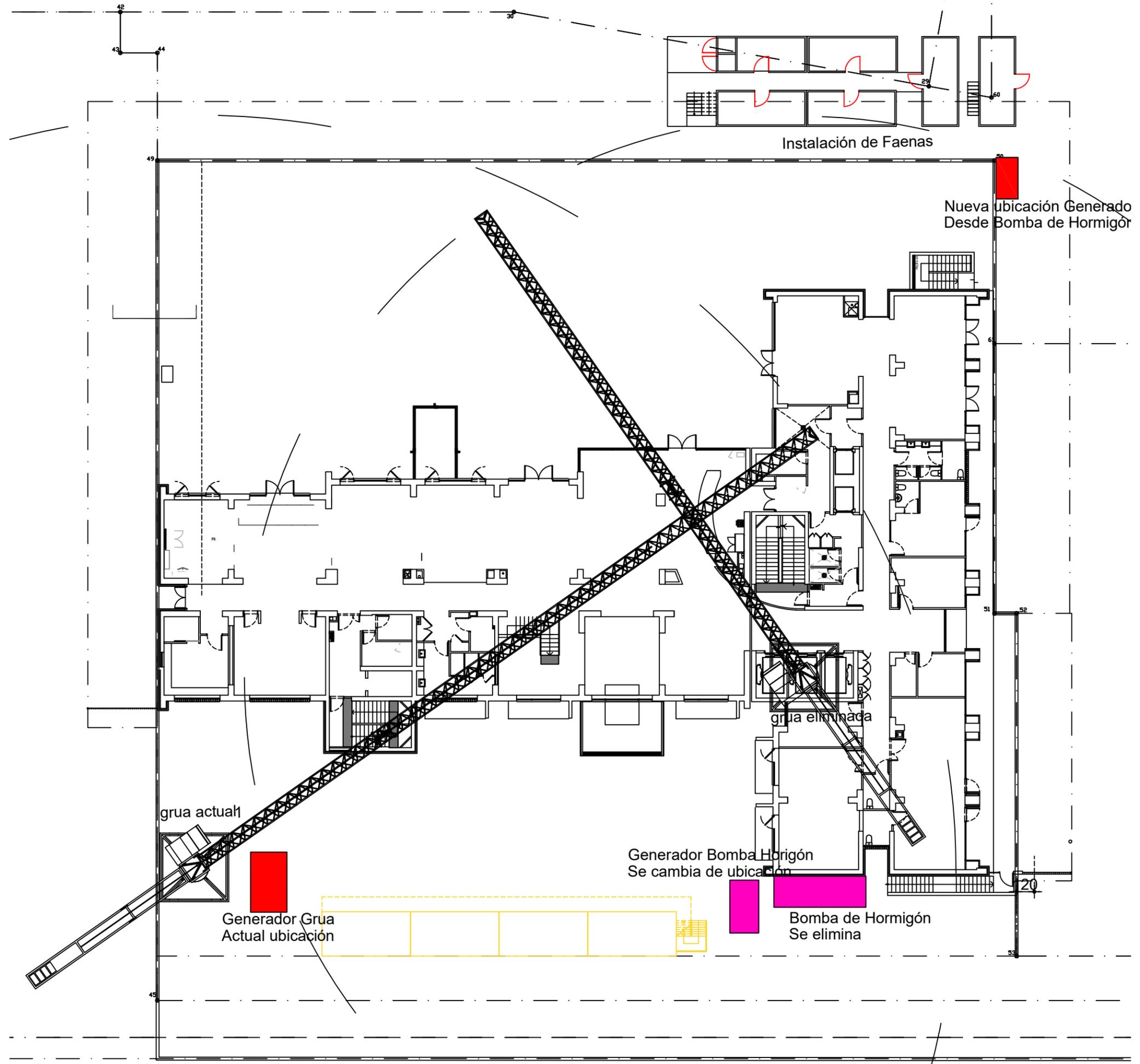
Leyenda

-  Centro Comercial Deshabitado
-  Centro Deportivo
-  Estacionamientos
-  Municipalidad
-  PREDIOS EDIF PARQUE RODEO
-  RECEPTORES DE RUIDO



Senior Suite

AKI KB



Instalación de Faenas

Nueva ubicación Generador Desde Bomba de Hormigón

grua actual

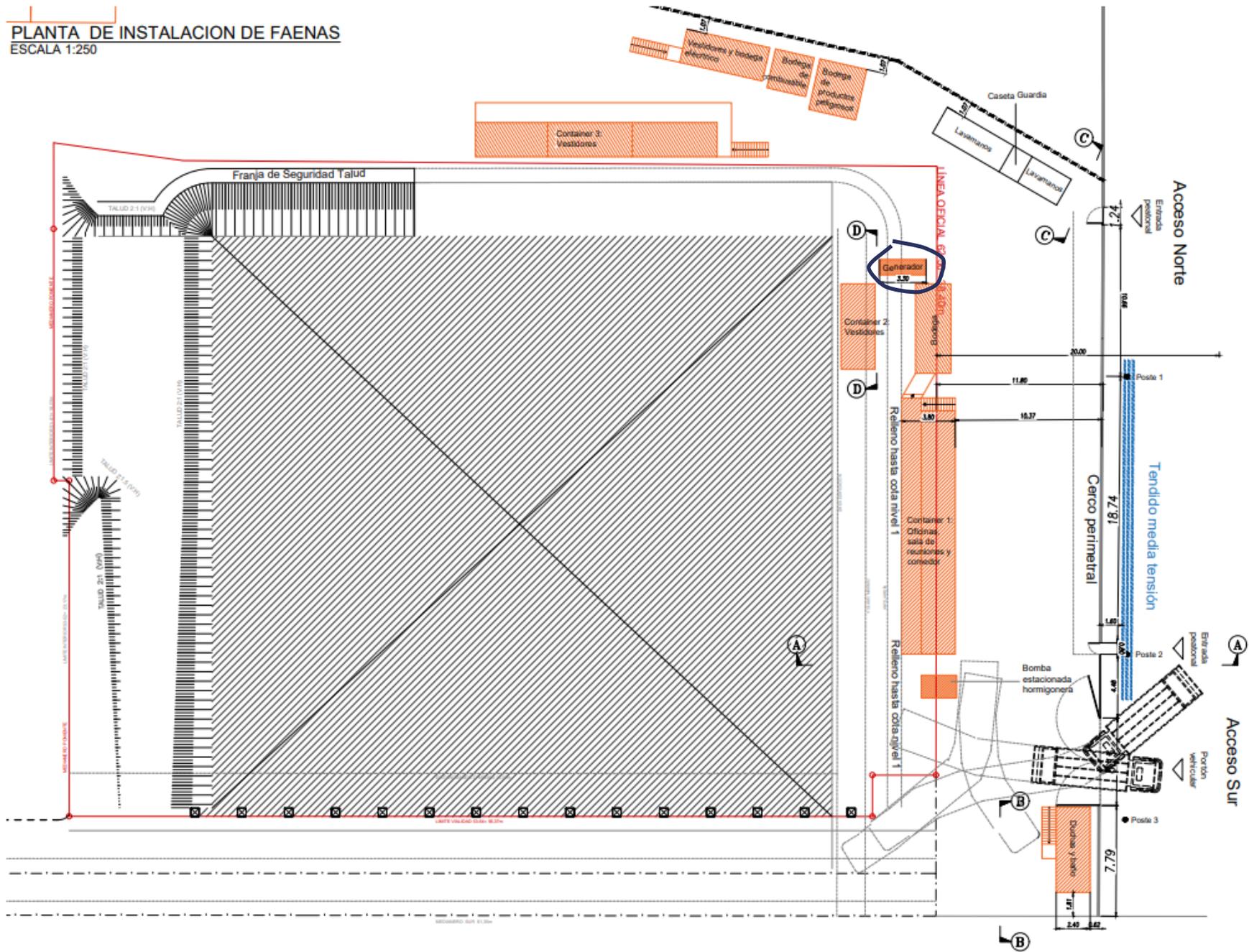
Generador Grúa Actual ubicación

Generador Bomba Hormigón Se cambia de ubicación

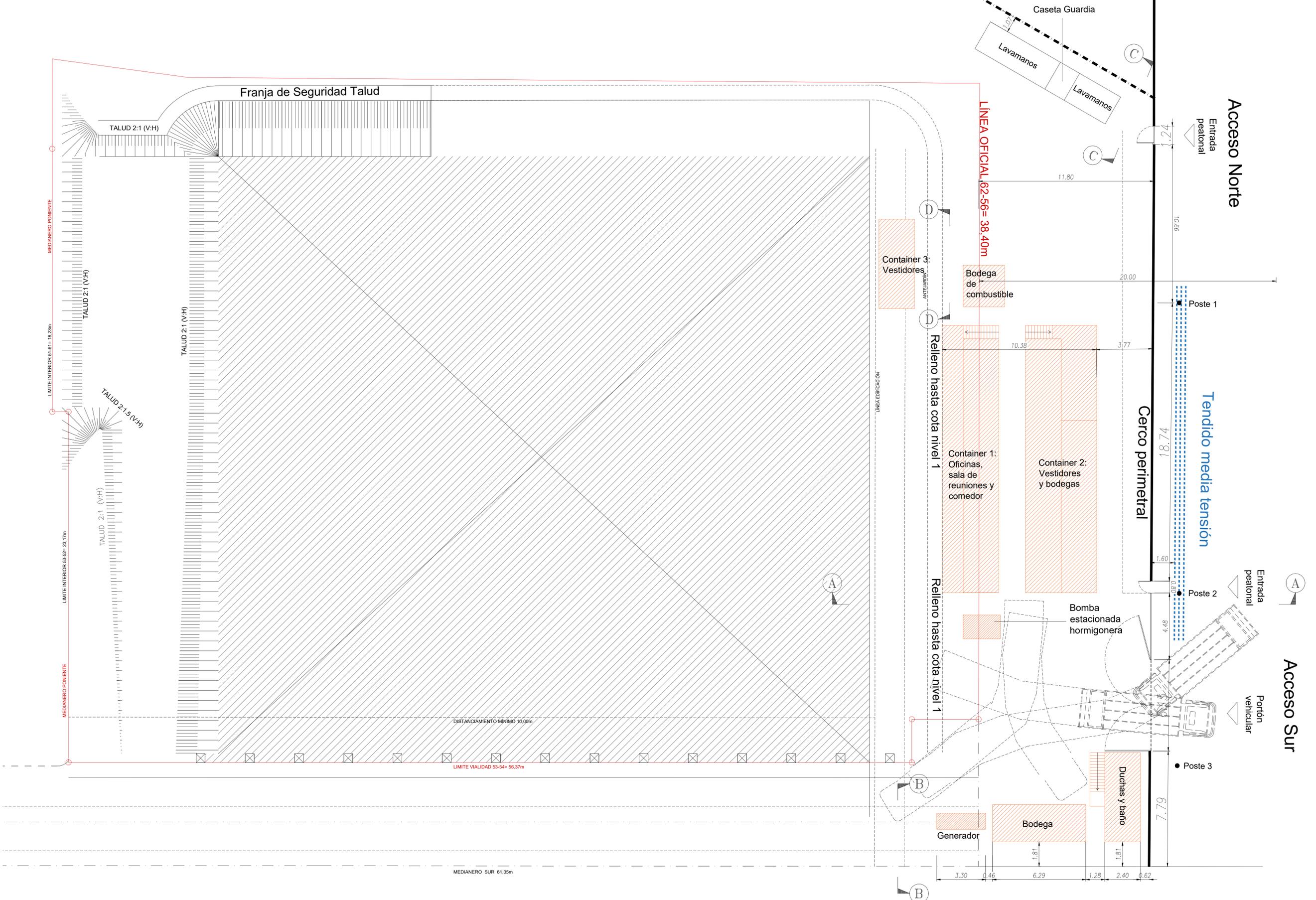
Bomba de Hormigón Se elimina

grúa eliminada

PLANTA DE INSTALACION DE FAENAS
ESCALA 1:250



PLANTA DE INSTALACION DE FAENAS
ESCALA 1:250





SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DE DIRECTORIO otorgado el 09 de Junio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 8.985 - 2021.-

SANTIAGO, 11 de Junio de 2021.-



123456881445
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456881445.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ediez&ndoc=123456881445>.- .-

CUR Nro: F082-123456881445.-

**EDUARDO JAVIER
DIEZ MORELLO**

Digitally signed by EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO
Date: 2021.06.11 14:03:48 -06:00
Reason: Notario Publico Eduardo_Diez_Morello
Location: Santiago - Chile

Repertorio N° 8.985-2021.-

Gsll/B. Izquierdo

Ot. 27594

Bravo Izquierdo-Sesión 63

ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 63

CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve días del mes de junio-----
del año dos mil veintiuno, ante mí **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, Santiago, comparece: **LUIS HÉCTOR BRAVO HERREROS**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número diez millones setecientos veintiocho mil quinientos dos guion cuatro, domiciliado para estos efectos en Calle Badajoz número cuarenta y cinco, piso trece, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quien me acredita su identidad personal con su respectiva cédula y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura la siguiente acta, declarando así mismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas que allí se señalan; el que se transcribe es del siguiente tenor:

"ACTA Sesión de Directorio número 63 de Empresa



Constructora Bravo e Izquierdo Limitada En Santiago de Chile, a treinta de Marzo de dos mil veintiuno, siendo las once horas, en calle Badajoz número cuarenta y cinco oficina mil trescientos uno - B, tuvo lugar la Sesión de Directorio número sesenta y tres de la Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada, bajo la presidencia de don Luis Héctor Bravo Garretón, con asistencia de los directores Srs. Matías Izquierdo Menéndez y Javier Alarcón Caprile y actuando como secretario el Gerente General de la empresa don Luis Héctor Bravo Herreros.

uno. Instalación del Directorio Encontrándose presente todos los directores de la sociedad y habiéndose cumplido las formalidades para su citación, se dio por constituida e instalada la reunión.

Dos. Aprobación del acta anterior Se dio lectura al acta de la sesión de Directores número sesenta y dos de fecha cero nueve de marzo de dos mil veintiuno la cual fue aprobada sin observaciones.

Tres. Poderes El Presidente de la Sociedad manifestó que con motivo del cambio de algunos de los ejecutivos de la empresa, era necesario adecuar la estructura de poderes actualmente vigentes. Después de algunas deliberaciones, el Director acordó por unanimidad, conferir los siguientes poderes: PODER TIPO A, Se confiere poder general a los señores **Luis Héctor Bravo Garretón** y **Matías Izquierdo Menéndez**, para que actuando conjuntamente y precediendo sus firmas a la razón social, representen a la sociedad en toda clase de actos o contratos, sin ninguna limitación. En caso de ausencia o impedimento para firmar de uno solo de los apoderados, lo que no será necesario acreditar ante terceros, don **Luis Héctor Bravo Garretón** podrá ser reemplazado por don **Luis Héctor Bravo Herreros**, y don **Matías Izquierdo Menéndez** podrá ser



reemplazado por don **Pedro Izquierdo González**, no pudiendo ambos reemplazantes comparecer conjuntamente. Sin que la enunciación tenga carácter de taxativa, los representantes podrán: Uno) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, incluso acciones, bonos debentures y toda clase de valores mobiliarios; darlos y tomarlos en arrendamiento o leasing; gravarlos con hipotecas, prendas de cualquier clase, servidumbres, usos, prohibiciones o con cualquier otro derecho real o forma de limitación de dominio; Dos) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar y modificar toda clase de contratos, en especial los de construcción, agencia, representación, comisión, concesión, transporte, fletamento, cambio, correduría, transacción, fianza, comodato, mutuo, depósito, seguro y, en general, cualquier otro contrato nominado o no, pudiendo convenir en todos ellos, toda clase de pactos, estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes, tales como convenir precios, intereses, reajustes, rentas, honorarios, remuneraciones, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; establecer cabidas, deslindes, etcétera; pactar indivisibilidad activa o pasiva, cláusulas penales y multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar y constituir toda clase de cauciones reales y personales y toda clase de garantías; pactar prohibiciones de gravar o enajenar y, en general, convenir todas las cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, ya fueren de la esencia, de su naturaleza o accidentales; Tres) Desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y



terminar o solicitar la terminación de los actos y contratos que la sociedad celebre; Cuatro) Formar o participar en sociedades de cualquier naturaleza, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y todo tipo de entidades o personas jurídicas; representar a la sociedad con voz y voto en ellas; asistir en su representación a juntas de accionistas, de socios, de comuneros o de asociados; modificarlas, pedir su disolución o terminación incluso anticipada; expresar su intención de no prorrogarlas; pedir su liquidación o partición; llevar a cabo unas y otras y, en general, ejercitar y renunciar a todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad le correspondan como socia, accionista, gestora, comanditaria, comunera, asociada, liquidadora, etcétera de tales sociedades, comunidades, asociaciones u otro tipo de entidades; Cinco) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, y de prestación de servicios; modificarlos, poner término a unos y otros o solicitar la terminación de los mismos; Seis) Representar a la sociedad ante los bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeros, particulares o estatales, con las más amplias facultades; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; Siete) Contratar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, crédito y ahorro; depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de sus movimientos, aprobar u objetar sus saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos y cerrar dichas cuentas; Ocho) Dar y tomar préstamos en moneda nacional o extranjera, sea a través de créditos en cuenta corriente, avances contra aceptación, sobregiros, préstamos con letras, pagarés, créditos simples, créditos



documentarios, créditos en cuentas especiales, líneas de crédito o en cualquier otra forma, con garantía o sin ella; y establecer y convenir todas las condiciones y cláusulas de los mismos; Nueve) Autorizar cargos en cuenta corriente y transferencia de fondos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dineros y valores en custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; Diez) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía; prorrogar, descontar, avalar, transferir y disponer en cualquier forma de toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos bancarios y mercantiles, efectos públicos, títulos de crédito y demás valores mobiliarios; protestarlos y ejercitar todas las acciones que a la sociedad le correspondan en relación con tales documentos; Once) Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender, negociar e invertir en cualquier forma en acciones, bonos, debentures, pagarés y en toda clase de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y, en general, en cualquier otro sistema de inversión o de ahorro que exista en el mercado o que puedan establecerse en el futuro; convenir las condiciones, precios, intereses, términos y modalidades de estas operaciones; firmar todos los instrumentos para llevarlos a cabo; y representar a la sociedad con derecho a voz y voto y con las más amplias facultades ante las entidades emisoras de dichos títulos; Doce) Realizar todo tipo de operaciones y actos de comercio exterior y cambios internacionales, pudiendo al efecto endosar, cancelar y retirar conocimientos de embarque, contratar créditos



documentarios, suscribir registro e informes cambiarios, de importación y exportación, contratar apertura de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencia de cambio y, en general, hacer todos los trámites y gestiones pertinentes para importar y exportar mercaderías o servicios ante instituciones bancarias, autoridades y servicios u organismos del Estado; habilitar almacenes particulares o depósitos francos; desaduanar mercaderías; pagar derechos y servicios que procedan, en la forma y condiciones vigentes y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se necesiten para la importación e internación de mercaderías, como asimismo, para la exportación y embarque de ellas; Trece) Aceptar toda clase de derechos, documentos mercantiles, valores mobiliario y de efectos públicos y de comercio; Catorce) Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la sociedad; constituir las en caución de las obligaciones sociales y/o de terceros, sean o no filiales; y contratar boletas bancarias de garantía y pólizas de seguros, de créditos o de garantía; Quince) Pagar, novar y, en general, extinguir por cualquier modo toda clase de obligaciones de la sociedad; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeuda a ella; y firmar los recibos, finiquitos y cancelación que procedieren; Dieciséis) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Diecisiete) Entregar y



retirar la correspondencia, giros, cargas, reembolsos, encomiendas, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad; Dieciocho) Representar a la sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante Ministerios, Servicio de Impuestos Internos, Tribunales ordinarios, arbitrales o especiales, municipios, tesorerías, entidades de previsión social, intendencias, gobernaciones y ante cualquier otro organismo, institución, empresa o persona, sea pública o privada, pudiendo elevarles toda clase de solicitudes, presentaciones y declaraciones, sean o no obligatorias; Diecinueve) Representar judicialmente a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como mandante, demandada o tercero de cualquier especie; pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrán actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, cobrar, percibir, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación, proponer y aprobar convenios y aceptar sus modificaciones, aceptar avenimientos, conceder y otorgar



quitas o esperas; Veinte) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones de cualquier naturaleza que estimen necesarios para el desarrollo y consecución del objeto social; Veintiuno) Otorgar mandatos generales o especiales y delegar en todo o en parte las facultades, especialmente las consignadas en las letras precedentes; revocar los mandatos y delegaciones y reasumir. PODER TIPO B, Se confiere poder especial a los directores señores **Luis Héctor Bravo Garretón** y **Matías Izquierdo Menéndez** y al Gerente General señor **Luis Héctor Bravo Herreros**, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos y anteponiendo a su firma la razón social, representen a la sociedad con las siguientes facultades: Uno) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar y modificar contratos de construcción, agencia, representación, comisión, concesión, transporte, fletamento, cambio, correduría, transacción, fianza, comodato, mutuo, depósito, seguro, hasta por un monto de ochenta mil Unidades de Fomento, pudiendo convenir en todos ellos, precios, intereses, reajustes, rentas, honorarios, remuneraciones, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cláusulas penales y multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar y constituir toda clase de cauciones reales y personales y toda clase de garantías, pactar prohibiciones de gravar o enajenar y, en general, convenir toda clase de cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, ya sean de la esencia, de su naturaleza o accidentales. Dos) Representar a la sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante Ministerios, Tribunales de Justicia, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades,



Tesorerías, Banco Central de Chile, Servicio de Aduana, instituciones previsionales y de seguridad social, Inspección del Trabajo, intendencias, gobernaciones y ante cualquier otra institución, organismo, empresa o persona, sea pública, fiscal, semifiscal o particular, pudiendo formularles y suscribir toda clase de peticiones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; Tres) Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad; aceptar toda clase cauciones y garantías en beneficio de ella; y firmar los recibos, finiquitos y cancelaciones que procedieren; Cuatro) Pagar y, en general, extinguir por cualquier modo toda clase de obligaciones de la sociedad; Cinco) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, modificarlos y ponerles término y suscribir subcontratos de todo tipo, pactando en ellos todo tipo de cláusulas, ya fueren de la esencia, de su naturaleza o accidentales; Séis) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; Siete) Representar a la sociedad ante los bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeros, particulares o estatales, con las más amplias facultades; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; Ocho) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias o mercantiles, de depósito, crédito y ahorro; depositar, girar, sobregirar y autorizar cargos en ellas y transferir fondos desde o hacia las mismas; imponerse de sus movimientos; aprobar u objetar sus saldos; y retirar talonarios de cheques; Nueve) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía,



prorrogar, transferir y disponer en cualquier forma toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos bancarios y mercantiles, efectos públicos, títulos de créditos y demás valores mobiliarios; protestarlos, darles orden de no pago y ejercitar todas las acciones que a la sociedad le corresponden en relación con tales documentos, hasta por un monto de treinta mil Unidades de Fomento. Tomar dinero en mutuo y contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos, instituciones o empresas, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, líneas de crédito, préstamos con letras, pagarés o en cualquier otra forma, con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera; y establecer y convenir todas las condiciones y cláusulas de los mismos, con la misma limitante de monto indicado en el número anterior;

Once) Tomar boletas bancarias y pólizas de seguros de garantía hasta por un valor de cincuenta mil Unidades de Fomento; Doce) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie; pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrán actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, facultades que se dan por



expresamente reproducidas. PODER TIPO C, se confiere poder especial a los Srs. Javier Alarcón Caprile, Juan Pablo Ibáñez Anrique, Fernando Smiljan Quiñones Cvitanic, Pedro Izquierdo González, Juan Pablo Grasins Sepúlveda, André Cruciani Díaz, Pablo Andrés Fuenzalida Rodríguez y Pablo José Ignacio Arzola González, para que actuando indistinta y separadamente cualquiera de ellos, representen a la Sociedad con las siguientes facultades: Uno) Celebrar Subcontratos con Subcontratistas en aquellos contratos que la empresa ejecute, hasta por un monto de diez mil Unidades de Fomento; Dos) Concurrir a la Inspección del Trabajo y delegar esta facultad al Administrador de la Obra respectiva; Tres) Celebrar contratos de compra de bienes muebles y materiales para el proyecto en construcción que esté bajo su dirección y delegar en el Administrador la colocación de la correspondiente orden de compra, hasta por un monto de diez mil Unidades de Fomento; Cuatro) Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad; aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de ella; y firmar los recibos, finiquitos y cancelaciones que procedieren; Cinco) Depositar en las cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de la sociedad; imponerse de sus movimientos y aprobar u objetar sus saldos; retirar talonarios de cheques; Seis) Depositar, cobrar, cancelar, dar orden de no pago y protestar toda clase de cheques; y protestar cobrar y cancelar letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador; y ejercitar todos los derechos y acciones que a la sociedad le correspondan en relación con tales documentos; Siete) Hacer depósitos a plazo a nombre de la sociedad en bancos de



instituciones financieras, nacionales o extranjeras, y renovarlos; Ocho) endosar cheques con el exclusivo objeto de depositarlos en las cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de la sociedad: Nueve) Endosar en cobranza, con o sin restricciones, a favor de bancos nacionales o extranjeros, letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles; cobrar dichos instrumentos y protestarlos. PODER TIPO D. Se confiere poder especial a los Señores, Javier Alarcón Caprile, Juan Pablo Ibáñez Anrique, Fernando Smiljan Quiñones Cvitanic, Pedro Izquierdo González, Juan Pablo Grasins Sepúlveda, André Cruciani Díaz, Pablo Andrés Fuenzalida Rodriguez y Pablo José Ignacio Arzola González, para que actuando conjuntamente dos de cualquiera de ellos, representen a la Sociedad con las siguientes facultades: Uno) Pagar toda clase de obligaciones de la sociedad; Dos) girar en las cuentas corrientes bancarias y mercantiles de la sociedad, sean ellas de depósito, de crédito o de ahorro; autorizar cargos en dichas cuentas y transferencias de fondos desde y hacia las mismas; Tres) Girar y revalidar toda clase de cheques, sean nominativos, a la orden o al portador; Cuatro) Girar, suscribir, endosar en dominio, cobro o garantía, transferir y disponer en cualquier forma de toda clase de cheques; Cinco) celebrar contratos de trabajos individuales, modificarlos y ponerles término; Seis) celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; Siete) Tomar boletas bancarias y pólizas de seguros de garantía. Todas las facultades otorgadas a los apoderados indicados en los puntos uno a siete precedentes, tendrán como limitante que las aludidas

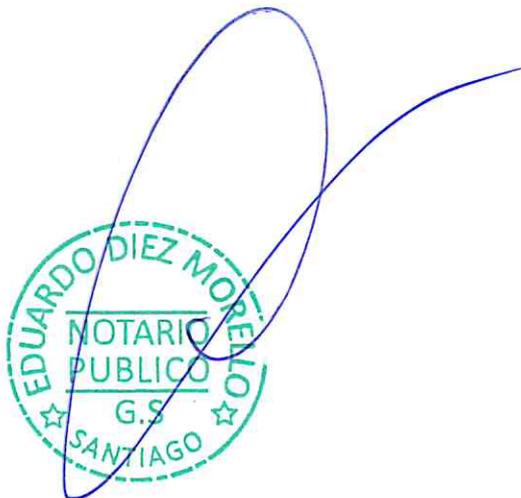


operaciones, no podrán exceder en caso alguno al equivalente en moneda nacional a diez mil Unidades de Fomento. PODER ESPECIAL. Se confiere poder especial a don Pablo José Ignacio Arzola González para que opere en representación la sociedad, en la cuenta corriente número uno seis guión cero tres nueve cuatro ocho guión nueve del Banco Santander, pudiendo girar, endosar, cobrar, protestar, cancelar, dar orden de no pagò, retirar talonarios, aprobar o impugnar cartolas, saldos y cargos a dicha cuenta. Las operaciones mencionadas no podrán en caso alguno, exceder de la suma equivalente en moneda nacional a quinientos Unidades de Fomento. Cuatro. REVOCACION DE PODERES El Directorio aprobó por unanimidad, revocar todos los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha, salvo los conferidos a los Srs. Luis Héctor Bravo Herreros y Pedro Izquierdo González, por escritura pública de fecha veintitrés de Noviembre de dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, para operar en las cuentas corrientes número cero ocho guión siete nueve guión siete dos ocho uno cuatro tres del Banco de Chile y número uno seis guión cero tres nueve cuatro ocho guión nueve del Banco Santander. Cinco. VIGENCIA También se acordó por unanimidad que los poderes otorgados y la revocación de los poderes a que se refieren los acuerdos adoptados, regirán a partir de la fecha de la reducción a escritura pública del acta de la presente sesión. Seis. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA El Directorio facultó a los Srs. Luis Héctor Bravo Herreros o Sebastián Lagos Vicuña, para reducir a escritura pública el acta de la presente sesión. No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las doce horas, se levantó la sesión del Directorio.- Hay firma ilegible.- LUIS HÉCTOR



BRAVO G.- Hay firma ilegible.- MATIAS IZQUIERDO M.- Hay firma ilegible.- JAVIER ALARCON C.- Hay firma ilegible.- LUIS HECTOR BRAVO H.- **Conforme** con su original el acta recién copiada que he tenido a la vista y en fotocopia simple se protocoliza con esta misma fecha bajo el mismo número de repertorio- En comprobante y previa lectura firma.- Di copia fiel de su original.- Doy fe.- Repertorio 8.985-2021.- Protocolizado que consta de 11 fojas.-


LUIS HÉCTOR BRAVO HERREROS



Firmas:1

Fd

Drs:



Certificado
123456881445
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ACTA

FECHA

09-06-2021

Sesión de Directorio N° 63 de

Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada



En Santiago de Chile, a 30 de Marzo de 2021, siendo las once horas, en calle Badajoz N° 45 oficina 1301-B, tuvo lugar la Sesión de Directorio N° 63 de la Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada, bajo la presidencia de don Luis Héctor Bravo Garretón, con asistencia de los directores Srs. Matías Izquierdo Menéndez y Javier Alarcón Caprile y actuando como secretario el Gerente General de la empresa don Luis Héctor Bravo Herreros.

1. Instalación del Directorio

Encontrándose presente todos los directores de la sociedad y habiéndose cumplido las formalidades para su citación, se dio por constituida e instalada la reunión.

2. Aprobación del acta anterior

Se dio lectura al acta de la sesión de Directores N° 62 de fecha 09 de marzo de 2021 la cual fue aprobada sin observaciones.

3. Poderes

El Presidente de la Sociedad manifestó que con motivo del cambio de algunos de los ejecutivos de la empresa, era necesario adecuar la estructura de poderes actualmente vigentes.

Después de algunas deliberaciones, el Director acordó por unanimidad, conferir los siguientes poderes:

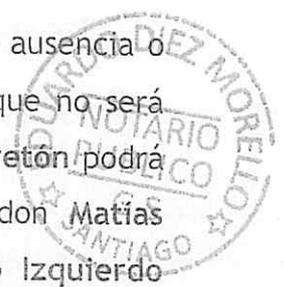
PODER TIPO A, Se confiere poder general a los señores Luis Héctor Bravo Garretón y Matías Izquierdo Menéndez, para que actuando conjuntamente y precediendo sus firmas a la razón social, representen a la sociedad en toda





clase de actos o contratos, sin ninguna limitación. En caso de ausencia o impedimento para firmar de uno solo de los apoderados, lo que no será necesario acreditar ante terceros, don Luis Héctor Bravo Garretón podrá ser reemplazado por don Luis Héctor Bravo Herreros, y don Matías Izquierdo Menéndez podrá ser reemplazado por don Pedro Izquierdo González, no pudiendo ambos reemplazantes comparecer conjuntamente. Sin que la enunciación tenga carácter de taxativa, los representantes podrán:

Uno) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, incluso acciones, bonos debentures y toda clase de valores mobiliarios; darlos y tomarlos en arrendamiento o leasing; gravarlos con hipotecas, prendas de cualquier clase, servidumbres, usos, prohibiciones o con cualquier otro derecho real o forma de limitación de dominio; Dos) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar y modificar toda clase de contratos, en especial los de construcción, agencia, representación, comisión, concesión, transporte, fletamento, cambio, correduría, transacción, fianza, comodato, mutuo, depósito, seguro y, en general, cualquier otro contrato nominado o no, pudiendo convenir en todos ellos, toda clase de pactos, estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes, tales como convenir precios, intereses, reajustes, rentas, honorarios, remuneraciones, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; establecer cabidas, deslindes, etcétera; pactar indivisibilidad activa o pasiva, cláusulas penales y multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar y constituir toda clase de cauciones reales y personales y toda clase de garantías; pactar prohibiciones de gravar o enajenar y, en general, convenir todas las cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, ya fueren de la esencia, de su naturaleza o accidentales; Tres) Desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar o solicitar la terminación de los actos y contratos que la sociedad celebre; Cuatro)



Handwritten signature or initials.





Formar o participar en sociedades de cualquier naturaleza, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y todo tipo de entidades o personas jurídicas; representar a la sociedad con voz y voto en ellas; asistir en su representación a juntas de accionistas, de socios, de comuneros o de asociados; modificarlas, pedir su disolución o terminación incluso anticipada; expresar su intención de no prorrogarlas; pedir su liquidación o partición; llevar a cabo unas y otras y, en general, ejercitar y renunciar a todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad le correspondan como socia, accionista, gestora, comanditaria, comunera, asociada, liquidadora, etcétera de tales sociedades, comunidades, asociaciones u otro tipo de entidades; Cinco) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, y de prestación de servicios; modificarlos, poner término a unos y otros o solicitar la terminación de los mismos; Seis) Representar a la sociedad ante los bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeros, particulares o estatales, con las más amplias facultades; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; Siete) Contratar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, crédito y ahorro; depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de sus movimientos, aprobar u objetar sus saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos y cerrar dichas cuentas; Ocho) Dar y tomar préstamos en moneda nacional o extranjera, sea a través de créditos en cuenta corriente, avances contra aceptación, sobregiros, préstamos con letras, pagarés, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, líneas de crédito o en cualquier otra forma, con garantía o sin ella; y establecer y convenir todas las condiciones y cláusulas de los mismos; Nueve) Autorizar cargos en cuenta corriente y transferencia de fondos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dineros y valores en custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; Diez) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía; prorrogar, descontar, avalar, transferir y disponer en cualquier forma de



Handwritten marks: a small scribble on the left and a horizontal line with an arrow pointing right on the right.



toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos bancarios y mercantiles, efectos públicos, títulos de crédito y demás valores mobiliarios; protestarlos y ejercitar todas las acciones que a la sociedad le correspondan en relación con tales documentos; Once) Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender, negociar e invertir en cualquier forma en acciones, bonos, debentures, pagarés y en toda clase de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y, en general, en cualquier otro sistema de inversión o de ahorro que exista en el mercado o que puedan establecerse en el futuro; convenir las condiciones, precios, intereses, términos y modalidades de estas operaciones; firmar todos los instrumentos para llevarlos a cabo; y representar a la sociedad con derecho a voz y voto y con las más amplias facultades ante las entidades emisoras de dichos títulos; Doce) Realizar todo tipo de operaciones y actos de comercio exterior y cambios internacionales, pudiendo al efecto endosar, cancelar y retirar conocimientos de embarque, contratar créditos documentarios, suscribir registro e informes cambiarios, de importación y exportación, contratar apertura de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencia de cambio y, en general, hacer todos los trámites y gestiones pertinentes para importar y exportar mercaderías o servicios ante instituciones bancarias, autoridades y servicios u organismos del Estado; habilitar almacenes particulares o depósitos francos; desaduanar mercaderías; pagar derechos y servicios que procedan, en la forma y condiciones vigentes y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se necesiten para la importación e internación de mercaderías, como asimismo, para la exportación y embarque de ellas; Trece) Aceptar toda clase de derechos, documentos mercantiles, valores mobiliario y de efectos públicos y de comercio; Catorce) Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la sociedad; constituir las en caución de las obligaciones sociales y/o de

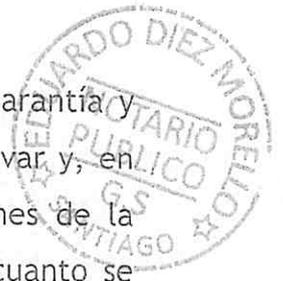


8
p



Certificado
123456881445
Verifique validez
<http://www.fojas.>

terceros, sean o no filiales; y contratar boletas bancarias de garantía y pólizas de seguros, de créditos o de garantía; Quince) Pagar, novar y, en general, extinguir por cualquier modo toda clase de obligaciones de la sociedad; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeuda a ella; y firmar los recibos, finiquitos y cancelación que procedieren; Dieciséis) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Diecisiete) Entregar y retirar la correspondencia, giros, cargas, reembolsos, encomiendas, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad; Dieciocho) Representar a la sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante Ministerios, Servicio de Impuestos Internos, Tribunales ordinarios, arbitrales o especiales, municipios, tesorerías, entidades de previsión social, intendencias, gobernaciones y ante cualquier otro organismo, institución, empresa o persona, sea pública o privada, pudiendo elevarles toda clase de solicitudes, presentaciones y declaraciones, sean o no obligatorias; Diecinueve) Representar judicialmente a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como mandante, demandada o tercero de cualquier especie; pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrán actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, cobrar, percibir, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación, proponer y aprobar



8

φ

[Handwritten signature]





convenios y aceptar sus modificaciones, aceptar avenimientos, conceder y otorgar quitas o esperas; Veinte) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones de cualquier naturaleza que estimen necesarios para el desarrollo y consecución del objeto social; Veintiuno) Otorgar mandatos generales o especiales y delegar en todo o en parte las facultades, especialmente las consignadas en las letras precedentes; revocar los mandatos y delegaciones y reasumir.



PODER TIPO B, Se confiere poder especial a los directores señores Luis Héctor Bravo Garretón y Matías Izquierdo Menéndez y al Gerente General señor Luis Héctor Bravo Herreros, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos y anteponiendo a su firma la razón social, representen a la sociedad con las siguientes facultades:

Uno) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar y modificar contratos de construcción, agencia, representación, comisión, concesión, transporte, fletamento, cambio, correduría, transacción, fianza, comodato, mutuo, depósito, seguro, hasta por un monto de ochenta mil Unidades de Fomento, pudiendo convenir en todos ellos, precios, intereses, reajustes, rentas, honorarios, remuneraciones, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cláusulas penales y multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar y constituir toda clase de cauciones reales y personales y toda clase de garantías, pactar prohibiciones de gravar o enajenar y, en general, convenir toda clase de cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, ya sean de la esencia, de su naturaleza o accidentales. Dos) Representar a la sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante Ministerios, Tribunales de Justicia, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades, Tesorerías, Banco Central de Chile, Servicio de Aduana, instituciones previsionales y de seguridad social, Inspección del Trabajo, intendencias, gobernaciones y ante cualquier otra institución, organismo, empresa o persona, sea pública, fiscal, semifiscal o particular, pudiendo formularles y

8

4



suscribir toda clase de peticiones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; Tres) Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad; aceptar toda clase cauciones y garantías en beneficio de ella; y firmar los recibos, finiquitos y cancelaciones que procedieren; Cuatro) Pagar y, en general, extinguir por cualquier modo toda clase de obligaciones de la sociedad; Cinco) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, modificarlos y ponerles término y suscribir subcontratos de todo tipo, pactando en ellos todo tipo de cláusulas, ya fueren de la esencia, de su naturaleza o accidentales; Séis) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; Siete) Representar a la sociedad ante los bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeros, particulares o estatales, con las más amplias facultades; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; Ocho) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias o mercantiles, de depósito, crédito y ahorro; depositar, girar, sobregirar y autorizar cargos en ellas y transferir fondos desde o hacia las mismas; imponerse de sus movimientos; aprobar u objetar sus saldos; y retirar talonarios de cheques; Nueve) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, prorrogar, transferir y disponer en cualquier forma toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos bancarios y mercantiles, efectos públicos, títulos de créditos y demás valores mobiliarios; protestarlos, darles orden de no pago y ejercitar todas las acciones que a la sociedad le corresponden en relación con tales documentos, hasta por un monto de treinta mil Unidades de Fomento. Tomar dinero en mutuo y contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos, instituciones o empresas, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, líneas de crédito, préstamos con letras, pagarés o en cualquier otra forma, con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera; y



Handwritten marks, including a stylized signature or mark on the right side of the page.





establecer y convenir todas las condiciones y cláusulas de los mismos, con la misma limitante de monto indicado en el número anterior; Once) Tomar boletas bancarias y pólizas de seguros de garantía hasta por un valor de cincuenta mil Unidades de Fomento; Doce) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie; pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrán actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, facultades que se dan por expresamente reproducidas.

PODER TIPO C, se confiere poder especial a los Srs. Javier Alarcón Caprile, Juan Pablo Ibáñez Anrique, Fernando Smiljan Quiñones Cvitanic, Pedro Izquierdo González, Juan Pablo Grasins Sepúlveda, André Cruciani Díaz, Pablo Andrés Fuenzalida Rodríguez y Pablo José Ignacio Arzola González, para que actuando indistinta y separadamente cualquiera de ellos, representen a la Sociedad con las siguientes facultades: Uno) Celebrar Subcontratos con Subcontratistas en aquellos contratos que la empresa ejecute, hasta por un monto de diez mil Unidades de Fomento; Dos) Concurrir a la Inspección del Trabajo y delegar esta facultad al Administrador de la Obra respectiva; Tres) Celebrar contratos de compra de bienes muebles y materiales para el proyecto en construcción que esté bajo su dirección y delegar en el Administrador la colocación de la correspondiente orden de compra, hasta por un monto de diez mil Unidades de Fomento; Cuatro) Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad; aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de ella; y firmar los recibos, finiquitos y cancelaciones que procedieren; Cinco) Depositar en

[Handwritten signature]





las cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de la sociedad; imponerse de sus movimientos y aprobar u objetar sus saldos; retirar talonarios de cheques; Seis) Depositar, cobrar, cancelar, dar orden de no pago y protestar toda clase de cheques; y protestar cobrar y cancelar letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador; y ejercitar todos los derechos y acciones que a la sociedad le correspondan en relación con tales documentos; Siete) Hacer depósitos a plazo a nombre de la sociedad en bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, y renovarlos; Ocho) endosar cheques con el exclusivo objeto de depositarlos en las cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de la sociedad: Nueve) Endosar en cobranza, con o sin restricciones, a favor de bancos nacionales o extranjeros, letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles; cobrar dichos instrumentos y protestarlos.



PODER TIPO D. Se confiere poder especial a los Señores, Javier Alarcón Caprile, Juan Pablo Ibáñez Anrique, Fernando Smiljan Quiñones Cvitanic, Pedro Izquierdo González, Juan Pablo Grasins Sepúlveda, André Cruciani Díaz, Pablo Andrés Fuenzalida Rodriguez y Pablo José Ignacio Arzola González, para que actuando conjuntamente dos de cualquiera de ellos, representen a la Sociedad con las siguientes facultades: Uno) Pagar toda clase de obligaciones de la sociedad; Dos) girar en las cuentas corrientes bancarias y mercantiles de la sociedad, sean ellas de depósito, de crédito o de ahorro; autorizar cargos en dichas cuentas y transferencias de fondos desde y hacia las mismas; Tres) Girar y revalidar toda clase de cheques, sean nominativos, a la orden o al portador; Cuatro) Girar, suscribir, endosar en dominio, cobro o garantía, transferir y disponer en cualquier forma de toda clase de cheques; Cinco) celebrar contratos de trabajos individuales, modificarlos y ponerles término; Seis) celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones; aprobar

40 8
—————





e impugnar liquidaciones de siniestros; Siete) Tomar boletas bancarias y pólizas de seguros de garantía. Todas las facultades otorgadas a los apoderados indicados en los puntos uno a siete precedentes, tendrán como limitante que las aludidas operaciones, no podrán exceder en caso alguno al equivalente en moneda nacional a diez mil Unidades de Fomento.

PODER ESPECIAL. Se confiere poder especial a don Pablo José Ignacio Arzola González para que opere en representación la sociedad, en la cuenta corriente N°16-03948-9 del Banco Santander, pudiendo girar, endosar, cobrar, protestar, cancelar, dar orden de no pago, retirar talonarios, aprobar o impugnar cartolas, saldos y cargos a dicha cuenta. Las operaciones mencionadas no podrán en caso alguno, exceder de la suma equivalente en moneda nacional a 500 Unidades de Fomento.

4. REVOCACION DE PODERES

El Directorio aprobó por unanimidad, revocar todos los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha, salvo los conferidos a los Srs. Luis Héctor Bravo Herreros y Pedro Izquierdo González, por escritura pública de fecha 23 de Noviembre de 2007, otorgada en la Notaria de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, para operar en las cuentas corrientes N°08-79-728143 del Banco de Chile y N°16-03948-9 del Banco Santander.

5. VIGENCIA

También se acordó por unanimidad que los poderes otorgados y la revocación de los poderes a que se refieren los acuerdos adoptados, regirán a partir de la fecha de la reducción a escritura pública del acta de la presente sesión.



[Handwritten signatures]





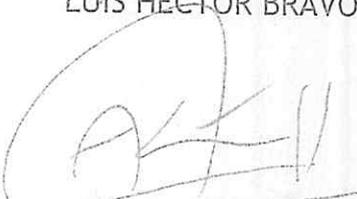
6. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

El Directorio facultó a los Srs. Luis Héctor Bravo Herreros o Sebastián Lagos Vicuña, para reducir a escritura pública el acta de la presente sesión.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las 12 horas, se levantó la sesión del Directorio.


LUIS HECTOR BRAVO G.


MATIAS IZQUIERDO M.


JAVIER ALARCON C.


LUIS HECTOR BRAVO H.



Dicho documento consta de 11 FOJAS
que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 8.985
OP - 06 - 2021



Santiago, 17 de octubre 2022

Señora
Isadora Infante Lara
Fiscal Instructora titular
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE

MAT: Designa Apoderados
REF: Exp Sancionatorio ROL D-200-2022

Por medio del presente, **Matías Izquierdo Menéndez**, cedula Nacional de Identidad N°3.674.298-4, en representación de **Empresa Constructora Bravo Izquierdo Limitada**, Rut.: 84.102.200-9, ambos domiciliados para estos efectos en Badajoz N°45 , Piso 13, Las Condes, en procedimiento sancionatorio ROL D-200-2022, según lo dispuesto en el artículo N°22 de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos del estado, vengo en designar como apoderados en el presente proceso sancionatorio a don **Alejandro Diez Valencia**, cedula nacional de Identidad 9.250.344-5, don **Nicolas del Campo Barquín**, cedula nacional de Identidad 13.473.826-k y a don **Juan Pablo Oliva**, Cédula Nacional de Identidad 10.552.913-9, todos domiciliados en Badajoz #45, Piso 13, Las Condes.


Matías Izquierdo Menéndez
Rut.: 3.674.298-4

Empresa Constructora Bravo Izquierdo Ltda.

AUTORIZO LA FIRMA QUE PRECEDE EN LA
CALIDAD EN QUE COMPARECE, QUIEN
ACREDITA SU IDENTIDAD CON LA CEDULA
RESPECTIVA. SANTIAGO, 18 OCT 2022



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Ltda.

En miles de pesos

30/06/2022

	30/06/2022	31/12/2021		30/06/2022	31/12/2021
	M\$	M\$		M\$	M\$
Activos			Pasivos y Patrimonio		
Activos Corrientes:			Pasivos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	Nota 3.430.392	1.472.767	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	Nota 17.958.689	13.258.784
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corriente	19.728.683	20.342.643	Pasivos por Impuestos Corrientes	0	321.517
Inventario Corriente	5.048.660	2.398.993	Otros pasivos no financieros corrientes	334.878	271.441
Activos por impuestos corrientes	1.437.519	1.445.462	Pasivos por beneficios a los empleados	634.262	736.171
Total activos corrientes	<u>29.645.254</u>	<u>25.659.866</u>	Total pasivos corrientes	<u>18.927.830</u>	<u>14.587.913</u>
Activos no corrientes:			Pasivos no corrientes		
Propiedad ,Planta y Equipo	802.102	893.184	Cuentas por Pagar a entidades relacionadas no corriente	2.876.220	2.146.936
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas no corriente	3.011.511	3.145.318	Provisiones no corriente	1.940.720	2.444.733
			Pasivo por impuestos diferidos	32.712	32.712
			Total pasivos no corrientes	<u>4.849.652</u>	<u>4.624.381</u>
			Total pasivos	<u>23.777.482</u>	<u>19.212.294</u>
Inversion en subsidiarias, negocios en conjunto y asociadas	9.003	77.328	Patrimonio:		
Activos por impuestos diferidos	739.431	739.431	Capital emitido	4.998.001	4.998.001
			Ganancias (pérdidas) acumuladas	5.431.819	6.304.833
			Total Patrimonio	<u>10.429.819</u>	<u>11.302.833</u>
Total activos no corrientes	<u>4.562.047</u>	<u>4.855.261</u>			
Total activos	<u>34.207.301</u>	<u>30.515.127</u>	Total de patrimonio y pasivos	<u>34.207.301</u>	<u>30.515.127</u>

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Ltda.
30/06/2022

	30/06/2022	31/12/2021
	MS	MS
Estado de Resultado por Función		
Ingresos de actividades ordinarias	30.288.298	48.833.661
	Nota	
Costo de explotación	(29.379.274)	(45.685.178)
Ganancia bruta	909.025	3.148.483
Gastos de administración	(1.588.817)	(4.722.097)
Otros Ingresos	67.783	1.733.836
Otros egresos	(7.401)	(8.220)
Ingresos Financieros	29.375	76.406
resultado por unidades de ajuste	(234.641)	(100.514)
Utilidad (Perdida) por inversiones utilizando método de la participación	(48.337)	48.006
Ganancia (pérdida), antes de impuesto	<u>(873.014)</u>	<u>175.901</u>
Gasto por impuestos a las ganancias		(7.618)
Ganancia (pérdida)	<u><u>(873.014)</u></u>	<u><u>168.283</u></u>

[EDIFICIO PARQUE EL RODEO RECEPTORES.kmz](#)